

05 AGO 2015

Recibido.....16⁵⁰.....Hs.

Exp. N°.....30280.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1.- Otórgase una contribución, en carácter de aporte no reintegrable, al Museo Histórico del Convento San Carlos de la ciudad de San Lorenzo y al Museo Histórico del Convento San Francisco de la ciudad de Santa Fe.

ARTÍCULO 2.- La contribución establecida, por medio del artículo precedente, consistirá en una asignación anual equivalente al 0,0035 % del Cálculo de Recursos de la Administración Central correspondiente al ejercicio anterior.

Dicha contribución se distribuirá mensualmente entre dichos museos, y los fondos deberán ser destinados a trabajos de mantenimiento, restauración y puesta en valor.

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, a fines de ejecución de la presente ley.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 30 de julio de 2015.

Dr. RICARDO A. PAULICHENCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES



Dr. JORGE HENN
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES